RESOLUCIÓN No 007 **DEL** 24 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría de Educación Departamental con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación Departamental, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO"**, con las especificaciones técnicas que se describen en dicho documento y se consolidan el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.235.987.717,00) M/CTE,** incluido impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. Dicha suma está soportada presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No 224 de fecha 2024-01-12.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de concurso de méritos abierto de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 12/01/2024 hasta el día 22/01/2024, a través del Portal Único de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (5) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron cinco (5) observaciones sobre el contenido del mismo, según consta en la plataforma SECOP II, cuya respuesta se publica junto con el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No 007 **DEL** 24 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 2, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Educación del departamento del Putumayo

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-001-2024,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. La Entidad para el efecto, cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.235.987.717,00) M/CTE,** incluido impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato, Dicha suma está soportada presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No 224 de fecha 2024-01-12.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 24 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

TERCERO. Disponer para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en la plataforma del SECOP II sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

CUARTO. La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SED-CMA-001-2024, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO:** Secretario de Educación Departamental o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL y COMPONENTE ECONÓMICO**: Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE JURIDICO:** Jefe Oficina de Contratación Departamental o quien haga sus veces.
-

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SED-CMA-001-2024** y la normatividad vigente que rige la materia.

SÉPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador. -

NOVENO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 24 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

Dada en Mocoa (P), a los 24 ENE 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS CAMACHO QUINTERO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

PROYECTÓ: Juliana Chamorro Rodríguez – Profesional de apoyo OCD
REVISÓ: William Díaz Chamorro - Jefe oficina contratación Dptal